Nro. 27.171 - 040/21
Paraná, miércoles 21 de julio de 2021
Edición de 40 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 765 GOB

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 20 de abril de 2021

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. María Juliana Roldán; y

CONSIDERANDO:

Que la citada revista como Personal de la Planta Permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que no se registran antecedentes de sumarios administrativos a nombre de la agente referida;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación han intervenido en lo que es de su competencia;

Que no existiendo objeciones que formular, resulta procedente aceptar dicha dimisión a partir del 8 de junio del corriente año;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia y de conformidad a las disposiciones del Art. 57° de la Ley N° 9755;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acéptase a partir del 8 de junio de 2020, la renuncia presentada por la Sra. María Juliana Roldán, M.I. N° 29.150.621, a su cargo en la Planta de Personal Permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 765 GOB

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 20 de abril de 2021

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. María Juliana Roldán; y

CONSIDERANDO:

Que la citada revista como Personal de la Planta Permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que no se registran antecedentes de sumarios administrativos a nombre de la agente referida;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación han intervenido en lo que es de su competencia;

Que no existiendo objeciones que formular, resulta procedente aceptar dicha dimisión a partir del 8 de junio del corriente año;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia y de conformidad a las disposiciones del Art. 57° de la Ley N° 9755;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acéptase a partir del 8 de junio de 2020, la renuncia presentada por la Sra. María Juliana Roldán, M.I. N° 29.150.621, a su cargo en la Planta de Personal Permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 766 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de abril de 2021

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Amparo Ester Romero, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 291959 - R.U. N° 2428037;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Digitalización de Presidencia de dicho órgano, desde el 22.03.2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Amparo Ester Romero, M.I. N° 16.075.589, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 291959 - R.U. N° 2428037, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 767 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de abril de 2020

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Magdalena Lucía Paoloni, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 291966 - R.U. N° 2428033;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Digitalización de Presidencia de dicho órgano, desde el 18.03.2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Magdalena Lucía Paoloni, M.I. N° 16.028.991, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 291966 - R.U. N° 2428033, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 768 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de abril de 2020

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Patricia Visconti, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 293020 - R.U. N° 2436458;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 12.02.2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Patricia Visconti, M.I. N° 20.257.356, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 293020 - R.U. N° 2436458, y

en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 769 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de abril de 2020

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Gustavo Eduardo Mecca, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 290428 - R.U. N° 2407991;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Digitalización de Presidencia de dicho órgano, desde el 18.03.2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Gustavo Eduardo Mecca, M.I. N° 18.099.516, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 290428 - R.U. N° 2407991, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 770 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de abril de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el cambio de tramo en el que revistan los Sres. Nahuel Facundo Ríos y Julián Lanfranco, agentes pertenecientes a la Planta Permanente de esa dependencia, en virtud de los títulos de Técnico en Gestión y Administración Pública y Analista de Sistemas que han obtenido respectivamente;

Que el Agente Ríos, revista presupuestariamente como Personal Administrativo y Técnico, Técnico, b) Técnico "B", Categoría 5, en tanto el Sr. Lanfranco lo hace como Personal Administrativo y Técnico, Administrativo b), Ejecución, Categoría 6;

Que atento a lo informado por el Área Control y Ejecución del Gasto de la referida Dirección General, los citados agentes llevan a cabo tareas acordes a los títulos universitarios obtenidos, tales como gestión de expedientes de gastos, verificando la documentación respaldatoria que se ajusten a los regímenes de emisión de comprobantes, obligaciones tributarias y el cumplimiento de los procedimientos de contrataciones del Estado en lo que respecta al Sr. Ríos, y por su parte el Sr. Lanfranco desarrolla sistemas internos de control y seguimiento de los programas que se ejecutan sobre los convenios YPF en Ruta, así como también el desarrollo de otros sistemas de control relacionados con la confección de cajas diarias, convenios de prestación de servicios, entre otros;

Que en su intervención de competencia, el Departamento de Control de Plantas Orgánicas de la Dirección General de Recursos Humanos, señala que corresponde reubicar a los agentes en cuestión en el tramo Profesional B;

Que en virtud de ello, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria en lo que respecta a la Planta de Cargos, a fin de viabilizar lo gestionado, razón por la cual la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación en su intervención de competencia, ha confeccionado las planillas modificatorias de Personal Permanente pertinentes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto indica que la modificación de cargos propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10848 del presupuesto vigente;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto, mediante Dictamen N° 211/21 obrante en autos;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, en lo pertinente a la Planta de Cargos de Personal Permanente - ejercicio 2021 - de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, de acuerdo a las planillas modificatorias de Personal Permanente - Números de Cargo por Categoría, que agregadas forman parte del presente decreto.-

Art. 2º.- Reubícanse en la Carrera Profesional - Profesional Universitaria B), Profesional "B", a los siguientes agentes de la Planta de Personal Permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación: Nahuel Facundo Ríos, M.I. N° 32.509.068, quien actualmente revista en un tramo Administrativo y Técnico, Técnico b), Técnico "B", Categoría 5, y Julián Lanfranco, M.I. N° 30.558.609, quien actualmente revista en un tramo Administrativo y Técnico - Administrativo b) Ejecución, Categoría 6.-

Art. 3º.- Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/4/6/6, Subparcial 1103/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a liquidar y hacer efectivos a los agentes Ríos y Lanfranco los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente acto administrativo.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 6º.- Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación a los Agentes Ríos y Lanfranco y a la Dirección General de Recursos Humanos, y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 771 GOB

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 20 de abril de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por el Diputado Provincial Ing. Gustavo Cusinato; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adscripción del Sr. Luciano Esteban Scipione, Agente de la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados;

Que el agente en cuestión y el titular de la Dirección General Despacho de la Gobernación, han prestado su conformidad al respecto;

Que el Sr. Secretario General de la Gobernación y el Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados han avalado la continuidad del trámite;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima pertinente acceder a lo solicitado;

Que el presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 36°, inciso c), 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811 y los incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley N° 10271 y su modificatoria Ley N° 10334

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Adscríbase al Sr. Luciano Esteban Scipione, M.I. N° 26.150.654, Legajo N° 146.885, agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 29 de enero de 2021 y por el término de doce (12) meses.-

Art. 2º.- Requiérase a la Honorable Cámara de Diputados un informe mensual de las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el Agente Scipione, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Despacho de la Gobernación.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 4º.- Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al Agente Scipione, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Honorable Cámara de Diputados. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

Sección Comercial

SUCESORIO

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Telli, Ricardo Humberto s/Sucesorio ab intestato” - N° 19690, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO HUMBERTO TELLI, M.I.: 5.915.417, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19.09.2016. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Paraná, 7 de julio de 2021 –

F.C. 04-00019161 1 v./21/07/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Saéz, Carlos Alberto y Ramos, Mirta Alcira s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 20576, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de MIRTA ALCIRA RAMOS, DNI N° 4.541.786, fallecida en Paraná, en fecha 11.04.2018 y CARLOS ALBERTO SAÉZ, DNI N° 4.682.711, fallecido en Paraná, en fecha 11.07.2019, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.-

Paraná, 5 de julio de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00019162 1 v./21/07/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Jacob, José Norberto s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 24359, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSÉ NORBERTO JACOB, DNI N° 6.079.025, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 15.12.2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 14 de junio de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00019180 1 v./21/07/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Kurril, Julia María – Montero, Alfredo Hipólito s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 35497, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JULIA MARÍA KURRIL, L.C. N° 5.360.453, fallecida en Paraná - E.R., en fecha 09.07.2005 y de ALFREDO HIPÓLITO MONTERO, L.E. N° 2.076.876, fallecido en Paraná - E.R., en fecha 17.02.2012, vecinos que fueran del Departamento Paraná.-

Paraná, 21 de mayo de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria subr.-

F.C. 04-00019183 1 v./21/07/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Castiglioni, Enriqueta Isabel s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 24013, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ENRIQUETA ISABEL CASTIGLIONI, DNI N° 08.668.448, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 30.08.2017. Publíquese por un día.-

Paraná, 08 de octubre de 2020 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00019191 1 v./21/07/2021

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Giraudo, Raúl Alberto Antonio s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18994, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RAÚL ALBERTO ANTONIO GIRAUDO, M.I. 6.296.772, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18.11.2016. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de mayo de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00019196 3 v./23/07/2021

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Kapp, Conrado – Sonner, Elvira Magdalena s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18535, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CONRADO KAPP, M.I.: 2.065.210, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06.07.1988; y de ELVIRA MAGDALENA SONNER, M.I.: 5.347.402, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21.12.2016. Publíquese por tres días.-

Paraná, 26 de abril de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00019198 3 v./23/07/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de Dra. María José Diz, Secretaría a cargo de Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: “Forclaz Alcides Paulino s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 15289-21, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don ALCIDES PAULINO FORCLAZ, DNI Nº 5.803.482, CUIL 20-05803482-8, fallecido el 15 de febrero de 2021, en la ciudad de Colon, Entre Ríos, vecino del departamento de Colón.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Colón, 26 de abril de 2021.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. María José Diz, Jueza”.

Colón, 12 del mes de mayo de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00019093 3 v./21/07/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos “Armua, Miguel Ángel s/Sucesorio ab intestato (Expte. N° 14772)”, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de MIGUEL ÁNGEL ARMUA - D.N.I. N° 04.851.011 vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 3 de julio de 2019, en la ciudad de Colón, departamento homónimo, Pcia. de Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: “Colón, 10 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Miguel Ángel Armua - D.N.I. N° 04.851.011, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...” Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.-

Colón, 4 de junio de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00019166 3 v./23/07/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos “Bennay, Juan Pedro s/Sucesorio ab intestato (Expte. 14.781-2021)”, cita y emplaza en el término de treinta días corridos, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN PEDRO BENNAY, D.N.I. N°

05.811.561, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 19 de enero de 2021, en la localidad de La Clarita, Departamento Colón, E. Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: “Colón, 14 de mayo de 2021... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Pedro Bennay - D.N.I. N° 05.811.561, vecino que fuera de la ciudad de La Clarita, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.-

Colón, 8 de junio de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00019203 3 v./23/07/2021

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves – Interino -, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Benítez Luis María s/ Sucesorio ab intestato” (Expte Nº 9378), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LUIS MARÍA BENITEZ, DNI Nº 10.072.129, fallecido en Concordia el día 29/05/2019, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 20 de abril de 2021.- Visto:… Resuelvo: 1.-… 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis María Benítez, DNI Nº 10.072.129, fallecido en fecha 29/05/2019, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (…) Fdo. Diego Luis Esteves – Juez Interino”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 7 de mayo de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00019065 3 v./21/07/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N°3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados “Rodríguez Nonino, Marcos Daniel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9266), cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS DANIEL RODRÍGUEZ NONINO, D.N.I. Nº 21.952.044, argentino, fallecido en fecha 29 de mayo de 2019, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: “Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: “Concordia, 14 de junio de 2021. Visto: … Resuelvo: 1.- … 2.- Tener por presentada a Noelia María Tisocco, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Silvio A. Rugolotto, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marcos Daniel Rodríguez Nonino, D.N.I. Nº 21.952.044, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Gabriel Belén – Juez”.

Concordia, 15 de junio de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00019094 3 v./21/07/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez Interino), Secretaría a cargo de la Dra. M. Cecilia Malvasio (Secretaria), en los autos caratulados “Marini, Carlos Alberto y Fernández, Susana María s/ Sucesorio ab intestato”-Expte. Nº 9185, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS ALBERTO MARINI, DNI Nº

8.524.311, argentino, fallecido en fecha 22 de febrero del 2016, y de SUSANA MARÍA FERNANDEZ, DNI Nº 10.699.115, argentina, fallecida en fecha 04 de julio del 2016; ambos vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Concordia, 07 de junio de 2021.- Vistos: … Resuelvo: I.- Proveyendo … :1.-… 2.- Por presentadas las Sras. Patricia Silvia Fernández, DNI Nº 18.728.535, con domicilio real en calle San Luis Nº 280-de esta ciudad- y Rosa Irene Fernández, DNI Nº 11.161.374, con domicilio real en calle San Martín Nº 245-de esta ciudad-, ambas por derecho propio, y con patrocinio letrado del Dr. Silvio Rugolotto, y domicilio procesal constituído en calle Salta Nº 225 -de esta ciudad-, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Alberto Marini DNI Nº 8.524.311, fallecido en fecha 22 de febrero del 2016 y Susana María Fernández DNI Nº 10.699.115, fallecida en fecha 04 de julio del 2016 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- Por denunciado estado civil del causante Carlos Alberto Marini-casado con Susana María Fernández y estado civil de la causante Susana María Fernández -viuda-. 6.- … 7.- … 8.-… 9.-… 10.-… 11.- … 12.-… 13.-… 14.-… 15.-… 16.-… 17.-… 18.-… A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino".

Concordia, 11 de junio de 2021 – María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00019100 3 v./21/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Gabriel Belén, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Esmau, Mariela Silvana y Trinidad, Carlos Teodoro s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9282), cita y emplaza por el término de treinta días corridos (30) días, a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIELA SILVANA ESMAU, DNI N° 25.702.780, hija de Alcides Ramón Esmau y de María Eva Montiel, estando su último domicilio real a 1 Km. al Este de la Escuela N° 56 de Puerto Yeruá, y CARLOS TEODORO TRINIDAD, D.N.I. N° 23.144.424, hijo de Teodoro Trinidad y Elsa Godoy, estando su último domicilio real en calle Tratado del Pilar y E. Oliver S/N - Puerto Yeruá, para que así lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 6 de julio de 2021... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mariela Silvana Esmau, D.N.I. N° 25.702.780 y de Carlos Teodoro Trinidad, D.N.I. N° 23.144.424, vecinos que fueran de la localidad de Puerto Yeruá, Dpto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.... 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná... Fdo.: Gabriel Belén, Juez".- Concordia, 7 de julio de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00019117 3 v./22/07/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Mitre N° 28 - 1° piso, de Concordia (Entre Ríos), ha dispuesto en los autos "Fochesatto, Silvio José s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7154), publicar por tres días, el presente, a los afectos de citar, a los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con los derechos a bienes dejados por FOCHESATTO, SILVIO JOSÉ, D.N.I. N° 10.911.867, nacido el 19 de marzo de 1954, fallecido el día lunes, 25 de agosto de 2014, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en Ruta 14 Km 11 y ½ S/N Colonia Roca, Departamento de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días correspondiente se presenten. Para mayor recaudo se trascribe la resolución que lo ordena, en su parte pertinente: "Fochesatto, Silvio José s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7154). Concordia, 17 de mayo de 2021. Visto: Resuelvo: 1.- Tener por

presentada a Teresa Eva Galarza, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Gisela Elizabeth Schonfeld, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Silvio José Fochesatto, D.N.I. N° 10.911.867, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 5.- Citar a los Sres. Silvio José Fochesatto, María José Fochesatto, Silvia José Fochesatto y María Eva Fochesatto en los domicilios denunciados en el promocional, punto III, para que en el plazo de diez días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 6.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio - Art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el Art. 728, Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado. 7.- Hacer saber a la ocurrente que deberá acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada en soporte papel - Testimonio de defunción y Acta de matrimonio. 8.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 9.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) - Art. 29 del Código Fiscal, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría, arbitrar los medios necesarios para tal fin. 10.- Mandar abonar la tasa de Justicia, cuyo formulario fue emitido y entregado por la M.U.I. en fecha 05.05.2021. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente.-

Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00019125 3 v./22/07/2021

- - - - - -

Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial y el Dr. José María Ferreyra, Secretario, ha dispuesto en los autos caratulados “Balenzuela, Nicasia Vicenta s/Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 13415), citar por el término de treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NICASIA VICENTA BALENZUELA, D.N.I. N° 18.241.868, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, el día 14 de agosto de 2020. La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “//cordia, 23 de abril de 2021. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nicasia Vicenta Balenzuela - MI N° 18.241.868, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994. 4.- Dar ... 5.- Denuncie el domicilio del heredero Walter Iván Rey - DNI N° 32.695.572, a los efectos de practicar su citación para que comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponda. 6.- Tener ... 7.- Librar oficio ... 8.- Dar intervención ... 9.- Comunicar ... 10.- Hacer saber ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.-

Concordia, 12 de mayo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria subrogante.-

F.C. 04-00019142 3 v./22/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: “Sigwardt, José Manuel s/Sucesorio ab intestato”, Expte Nº 13478, cita y emplaza por el término de treinta días corridos (30) días, a herederos y acreedores del causante don JOSÉ MANUEL SIGWARDT - DNI Nº 10.512.178, nacido en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, en fecha 08 de mayo de 1953 y fallecido en fecha 06 de abril de 2021, de estado civil casado en primeras nupcias con la suscripta Lidia Lucía Scatolaro, estando su último domicilio real en calle Nogoyá Nº 1134, Dpto.7 PB, de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 21 de mayo de 2021. Visto ...- Resuelvo 1. Tener por presentado a Lidia Lucía Scatolaro, Gustavo Ramón Sigwardt, Verónica Noemí Sigwardt, Silvana Soledad Sigwardt, Leandro José Sigwardt, Liliana Elisabet Sigwardt, Lidia Lucrecia Sigwardt, Facundo Nicolás Sigwardt y Marcela Daiana Sigwardt, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Antonella Peri, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio Sucesorio de José Manuel Sigwardt - DNI Nº 10.512.178, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos. 5. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 6. Dar intervención al Ministerio Fiscal - Art. 722, Inc. 1º) del CPCC. 7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 8. Hacer saber al presentante, que deberá preservar los originales de la documental adjunta en formato digital, los que deberán ser acompañados para su control antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe”.-

Concordia, 01 de junio de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00019145 3 v./22/07/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Única a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: “Almada, Severino s/Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 13510), cita por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALMADA, SEVERINO, fallecido el día 07 de marzo de 2003, en la ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley. Se transcribe la resolución que ordena el presente y que en lo pertinente dice: “Concordia, 18 de junio de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Zulema Eva García - D.N.I. Nº 12.748.251, y Evangelina Marisol Almada - D.N.I. Nº 37.565.652, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo A. E. Agüero, con domicilio denunciado constituido, por parte, se les otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Severino Almada - D.N.I. Nº 5.769.577, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos. 5.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 6.- ... 8.- Hacer saber, que se deberá preservar los originales de la documental adjuntada en formato digital, los que deberán ser acompañados antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos”. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Subrogante. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, 12.04.2020, Anexo IV. Conste.-

Concordia, 18 de junio de 2021 – José M- Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00019151 3 v./22/07/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: “Bonomo, Estela s/Sucesorio ab intestato” Expte. N° 7150, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA BONOMO, D.N.I. N° 3.337.999, vecina que fuera de esta ciudad y

cuyo fallecimiento ocurriera el 11 de mayo de 2019, en la ciudad de Concordia. La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Concordia, 10 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente”.-

Concordia, 18 de mayo de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00019167 3 v./23/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de concordia, Dr. Diego Luís Estéves – Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Nicolás, Matilde s/Sucesorio testamentario” (Expte. n° 9321), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a herederos y acreedores de MATILDE NICOLÁS, D.N.I. N° 5.051.969, fallecida en Concordia, el día 02.05.2011, vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 7 de abril de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultado de defunción acompañada, tener pro promovido juicio testamentario de Matilde Nicolás, DNI n° 5.015.969, fallecida en fecha 02.05.2011, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten (...) Fdo. Diego Luís Estéves, Juez Interino”.-

Correo institucional:jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.-

Concordia, 22 de abril de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00019170 3 v./23/07/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Única a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita por el término de treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña MARÍA MERCEDES RICOS, D.N.I. N° DNI 5.067.512, quien falleció en fecha 26.12.2020, en Concordia, vecina que fuera de esa ciudad, para que tomen intervención en los autos: “Ricos, María Mercedes s/Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 13468). Publíquense por tres veces edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. La resolución dice: Concordia, 18 de junio de 2021. Visto: ...; Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Mercedes Ricos - D.N.I. N° 5.067.512, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5.- ... 6.- ... 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal - Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 8.- ... 9.- ...Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Subrogante”.-

Concordia, 25 de junio de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00019177 3 v./23/07/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Vargas, Antonio Gabriel s/Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14258/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO GABRIEL VARGAS, D.N.I. Nº 5.952.816, fallecido el día 27.05.2020, en Paraná (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación (E.R.). Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 17 de junio de 2021. Proveyendo el escrito presentado el

09.06.2021; téngase por presentados al Dr. Andrés Bautista Moreno, en nombre y representación de Elena Beatriz Gorosito; Oscar Gabriel Vargas; Eduardo Gabriel Vargas; Antonio Gabriel Vargas; Elena Beatriz Vargas y Élida Cecilia Vargas, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciado, personería acreditada en mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Antonio Gabriel Vargas, vecino que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 18 de junio de 2021 - Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00019108 3 v./22/07/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2do. piso del edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Flenche, Francisco Daniel s/Sucesorio ab intestato" Expte. N 17034; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DANIEL FLENCHE, MI 11.550.636, vecino que fuera de la ciudad de Federación – E. Ríos, fallecido en Concordia, E.R. el día 28.10.2020. Publíquense por tres días.-

Federación, a 11 de mayo de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00019168 3 v./23/07/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Efrain Carlos y Mendoza Cecilia Yolanda s/ Sucesorio ab intestato (acumulados Expte 12904)", Expte. Nº 8326, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CELIA YOLANDA MENDOZA, D.N.I. N° 1.490.665, fallecida el día 23/10/202, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00019091 3 v./21/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sack Oscar Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8462, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR AURELIO SACK, Documento Nacional Identidad Nº 6.079.332, fallecido el día 09 de diciembre de 1998, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00019102 3 v./21/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marín María Ester y Viera Ramón Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8501, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MIRTA ESTER MARIN, Documento Nacional Identidad Nº 5.680.220, fallecida el día 29 de enero de 2014, y RAMON ROBERTO VIERA, Documento Nacional de Identidad Nº 5.879.243, fallecido el día 05 de marzo de 2021, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00019116 3 v./22/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Otero Zulema Simona; Urristi Alejandro Ricardo y Urristi Anita Nelly Paula s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 7786, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ZULEMA SIMONA OTERO, MI. 1.214.129, fallecida el día 09 de marzo de 1990, ALEJANDRO RICARDO URRISTI, LE. 1.936.526, fallecido el día 13 de abril de 1992, y ANITA NELLY PAULA URRISTI, MI. 0.734.526, fallecida el día 1º de mayo de 2007, todos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de septiembre de 2019 - Gabriela Castel, secretaria Supl.

F.C. 04-00019123 3 v./22/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Alcoba Juan Hugo Lázaro y Rodríguez Ramona Josefa s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 7789, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JUAN HUGO LAZARO ALCOBA, DNI 5.855.911, fallecido el día 23 de enero de 2011 y RAMONA JOSEFA RODRIGUEZ, LC. 3.755.346, fallecida el día 09 de abril de 2012, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de septiembre de 2019 - Gabriela Castel, secretaria Supl.

F.C. 04-00019127 3 v./22/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Arellano, Irma Daniela s/Sucesorio testamentario”, Expte. N° 12770, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: IRMA DANIELA ARELLANO, Documento Nacional Identidad N° 2.314.124, fallecido el día 15 de julio de 2020, en Urdinarrain, Dpto. de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de junio de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00019173 3 v./23/07/2021

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “Ríos, María Antonia s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10054, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIA RÍOS, vecina que fue de Distrito Crucesitas Terceras, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 11.12.2010. Publíquese por un día en el “Boletín Oficial”.-

Nogoyá, 21 de mayo de 2021 - Mabel D. Navarro, secretaria interina.-

F.C. 04-00019192 1 v./21/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “García, Ángel Raúl s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10063, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de ÁNGEL RAÚL GARCIA vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 23.11.2020. Publíquese por un día en el “Boletín Oficial”.-

Nogoyá, 15 de junio de 2021 - Mabel D. Navarro, secretaria interina.-

F.C. 04-00019195 1 v./21/07/2021

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaria Única del suscripto en autos caratulados: "Scelzi, Margarita s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9132, F° 157, año 2020, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARGARITA SCELZI, DNI 2.344.278, fallecida el 10 de enero de 2019, en Concepción del Uruguay, con último domicilio en Misiones y 18 del Norte S/N°, Concepción del Uruguay, Uruguay, Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 2 de julio de 2021... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Margarita Scelzi, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26994)... Fdo.: Dr. Mariano Morahan, Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV, Ley N° 25506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10500.-

C. del Uruguay, 7 de julio de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00019178 1 v./21/07/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Gasquet, Claudia Marcela s/Sucesorio ab intestato", N° 15471, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de GASQUET, CLAUDIA MARCELA, M.I. N° 17.167.178, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 17 de enero de 2018.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Victoria, 27 de abril de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00019182 1 v./21/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Andrés, Julio Alberto Santiago s/Sucesorio ab intestato", N° 15583, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ANDRÉS, JULIO ALBERTO SANTIAGO, M.I. N° 5.910.824, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 15 de mayo de 2021.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Victoria, 24 de junio de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00019185 1 v./21/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Grillone, Armando s/Sucesorio ab intestato", N° 15562, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de GRILLONE, ARMANDO, M.I. 8.441.643, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 27 de mayo de 2021.-

Victoria, 24 de junio de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00019216 1 v./21/07/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique,

Wenceslao y Campos, Delfina s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7040, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de WENCESLAO ENRIQUE, D.N.I. N° 1.899.851, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en fecha 29.05.1994; y de DELFINA CAMPOS, D.N.I. N° 1.482.216, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 19.11.2020. Publíquese por un día.-

Villaguay, 8 de julio de 2021 - Carla Gottfried, secretaria.-

F.C. 04-00019160 1 v./21/07/2021

CITACIONES

PARANA

a ARIEL MAXIMILIANO BARZOLA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 3 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dr. José Antonio Reviriego, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/Barzola, Maximiliano Ariel s/Apremio" Expte. 8943, cita y emplaza por el término de (5) cinco días a ARIEL MAXIMILIANO BARZOLA con último domicilio conocido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.-

Paraná, 22 de marzo de 2021 - Mariela Aguerrevengoa, secretaria.-

F.C. 04-00019194 2 v./22/07/2021

COLON

a JORGE RAFAEL FLEITA

El Juzgado de Para. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle Primera Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos "Nuevo B.E.R.S.A. c/Fleita, Jorge Rafael s/Preparación vía ejecutiva (Expte. Nº 14984-20)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. JORGE RAFAEL FLEITA - CUIL N° 20-29398926-6, con último domicilio conocido en Barrio El Brillante de San José, Dto. Colón, Entre Ríos, para que dentro cinco (5) días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento cuya suscripción se le atribuye - Art. 512 del citado Código.-

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 31 de mayo de 2021. A lo solicitado en presentación electrónica de fecha 20.05.2021, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 121 del Código Fiscal, en relación con el 142 del CPCC, y 6.3.4. del Reglamento de Trabajo en vigencia, cítese al demandado Jorge Rafael Fleita – CUIL N° 20-29398926-6 mediante edictos que se publicarán por una sola vez en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, para que dentro cinco (5) días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento cuya suscripción se le atribuye - Art. 512 del citado Código. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 02 de junio de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00019164 1 v./21/07/2021

GUALEGUAY

a CARLOS MIGUEL VESCINA y MALARINO y otros

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Pablo Mariano Guercovich, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Vescina, Luís Jorge c/Herederos y/o Sucesores de Vescina, Miguel Bonifacio y otros s/Ordinario impugnación de filiación (F.I. 14-06-19, Of. Nº 405/2 CC2 RTE. por Incompetencia. Ac. 19.5.20 – REG. Nº 1 Emergencia Sanitaria)", Expte. Nº 9407", cita y emplaza a

CARLOS MIGUEL VESCINA y MALARINO; OLGA HAYDEE VESCINA y MALARINO y DELIA ESTHER MARÍA VESCINA y MALARINO, de domicilio desconocido, para que comparezcan al juicio, por sí o por representante, a hacer valer su derechos y contestar demanda en el término de diez (10) días, que se le acuerda a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Como mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone en su parte pertinente: "///leguay, 5 de mayo de 2021... Proveyendo escrito de fecha 30.04.2021 a las 12:23 horas. Por cumplimentado recaudo, téngase presente. Por lo demás, por promovida demanda de impugnación de filiación matrimonial por Luís Jorge Vescina contra Miguel Bonifacio Vescina y Ana María Malarino en la persona de los herederos Carlos Miguel Vescina y Malarino, Olga Haydee Vescina y Malarino, y Delia Esther María Vescina y Malarino y, simultáneamente, por promovido juicio de filiación extramatrimonial contra Norma Teresa Vescina y José María González en la persona del heredero instituido José Miguel Merini, al que se le imprime trámite ordinario por audiencias (Art. 85, 65 ss y cc de la LPF). A la petición de herencia formulada, téngase presente para su oportunidad. Córrase traslado de la acción instaurada con las copias acompañadas citando y emplazando a los demandados para que comparezcan a estar a derecho y contestarla en el término de diez días (10) bajo apercibimiento de ley. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítanse por edictos, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local, a los señores Carlos Miguel Vescina y Malarino; Olga Haydee Vescina y Malarino, y Delia Esther María Vescina y Malarino, en la forma prescripta por los Arts. 142, 143 y 144 C.P.C.C., a estar en derecho y contestar demanda en el término de diez días (10), bajo apercibimientos del Art. 329 del C.P.C.C. Fdo. Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, de 12.04.2020. Anexo IV".-

Gualeguay, 13 de mayo de 2021 – María B. Lardit, secretaria.-

F.C. 04-00019181 2 v./22/07/2021

GUALEGUAYCHU

a CLEMENTE Y BOLT S.H

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de quince días, en los autos caratulados "ASOCIART S.A. Aseguradora de Riesgos del Trabajo c/ Frigorífico Regional San Antonio de Areco S.A.C.I.E. y Otro s/ Ordinario Cobro de Pesos" (Expte. 334/18), iniciado el 14/9/2018, a contar desde la última publicación del presente, que se efectuará por dos días, a CLEMENT y BOLT S.H., a fin de que comparezca a estar a derecho en el término de quince días que al efecto se fija, que se contarán a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de ley - art. 329 del C.P.C.C.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2020.- ...- Conforme interesa la peticionante, habiéndose cumplimentado con lo establecido por el art. 142 del C.P.C.C., de conformidad con el art. 329 C.P.C.C., cítese a Clement y Bolt S.H. por edictos para que comparezca a juicio, a estar a derecho en el término de 15 días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local El Argentino, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que la represente.- .." Fdo.: Dr. Francisco Unamunzaga, Juez Civil y Comercial Nº 1 - suplente-".

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2020 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00019144 2 v./21/07/2021

C. DEL URUGUAY

a MARCELO ORLANDO PELAYES

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), Dr. Marcelo F. Fernández Rousseaux, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schejter y Schejter S.A. c/Pelayes, Marcelo Orlando s/Monitorio ejecutivo" Expte. 12551, año 2016, cita y emplaza al Sr. MARCELO ORLANDO PELAYES, D.N.I. 29.231.569, con último domicilio conocido en calle Magaldi Nº 78 de Concepción del

Uruguay, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos. La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “Concepción del Uruguay, 2 de junio de 2021... A lo interesado en el escrito a despacho, bajo la exclusiva responsabilidad de la parte actora, procédase a la citación de la demandada mediante edictos a publicarse en la forma establecida por los Arts. 143 y 144 del CPCC, 6.3 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial... Dr. Marcelo F. Fernández Rousseaux, Juez de Paz. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo 4”.-

C. del Uruguay, 10 de junio de 2021 - Mariela A. Perdiguero, secretaria.-

F.C. 04-00019172 2 v./22/07/2021

REMATES

GUALEGUAYCHU

por Joan Fleitas

Matrícula 1217

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. María Sofía De Zan en el expediente “Provincia de Entre Ríos c/Cooperativa Arroceros Gualeguaychú Ltda. y otros cobro de Pesos s/Ejecución de Honorarios” Expte. 6337/3, comunica por dos veces que el Martillero Joan Fleitas, Matrícula 1217, rematará un motovehículo propiedad de la embargada accionada en autos dominio 783 CUV, marca Gilera, motor Gilera N° 1P50FMH06150637, cuadro Gilera N° LYLXCGL0961003225 el mismo podrá ser exhibido por el Martillero en Luís N. Palma N° 859 o llamando al cel. 034461594267, en el horario de 8 a 18 hs. El acto se llevará a cabo el día el día 12 de agosto de 2021, a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de la Cámara de Apelaciones de la Jurisdicción, por intermedio del martillero designado en autos Joan Vicente Fleitas y se regirá conforme el Anexo I del Ac. Gral. N° 20/20 del 22.09.20, punto 6°) “Reglas para Subastas Judiciales para el Fuero Civil y Comercial por las Restricciones Sanitarias impuestas por COVID-19, modalidad “Subasta en plataforma de videoconferencia”, la que puede accederse desde el siguiente link: “http://www.jusentrerios.gov.ar/reglas-para-subastas-judiciales-del-fuero-civil y comercial-y-del-fuero-laboral. En consecuencia, y conforme la reglamentación citada: 1- Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado; y con copia hacia “rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar”, hasta dos días hábiles con anterioridad a la fecha señalada, en el que se adjuntará archivo pdf denunciando los siguientes datos: apellido y nombres completos, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de CUIT o CUIL, se denunciará número de celular y, en su caso, se acreditará apoderamiento o denunciará actuación en comisión, no pudiéndolo hacer en el acto de subasta; 2- Hágase saber a los interesados que la participación en el acto se realizará por medios electrónicos, con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto; 3- Los participantes habrán de procurarse adecuada conectividad y medios al efecto - auriculares, equipo, etc., siendo responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología, informándose que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes; 4- Finalizado el acto, el martillero requerirá el pago electrónico del precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero - con más IVA, de corresponder, por parte de quien resulte adquirente, otorgándole un lapso de media hora para concretarlo mediante transferencia la cuenta de autos N° 785300/3 dentro cinco días de aprobado el remate deberá integrar el saldo de precio - Art. 566, C.P.C.C., y dentro de los quince días habrá de integrar el impuesto a la subasta. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local “El Día” que corresponde por orden de lista. Debiendo constar en los mismos lo establecido en el Art. 6.3.3. del Reglamento de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Los mismos deberán publicarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta, dejándose constancia que si, el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora, como así también que el motovehículo a subastar quedará a disposición del martillero, a los fines de su exhibición en la fecha y lugar que éste indique. Fdo. Marcelo J. Arnolfi, Juez.-

Gualeguaychú, 30 de junio de 2021- Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00019205 2 v./22/07/2021

- - - - - -

por Alexis Neuwirt

Matrícula 1105

El señor Juez del Juzgado Laboral N° 02, Dr. Eduardo Ferreyra, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Dellazuana, hace saber por tres veces que en los autos caratulados: "Gómez, Nicolás Ariel c/Gómez, Carlos Alberto – Cobro de Pesos - Ejecución de sentencia – Expte. N° 6318" ha decretado la venta en pública subasta por videoconferencia, sin base, al contado y al mejor postor, sobre el bien Dominio LRE 883, marca Honda, tipo Sedan 4 Ptas., modelo City LX M/T, año 2012, embargado en autos, en la Sala de Audiencias del Juzgado, en calle Rivadavia Nro. 526 P.B., y ante el actuario, por intermedio del martillero designado Sr. Alexis Neuwirt, fijándose fecha para el día 13 de agosto del 2021, a las 10,00 horas. Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: Sr. Alexis Neuwirt, Matrícula N° 1105, con domicilio legal en calle Bolívar N° 752 de esta ciudad correo electrónico: alexisneuwirt.remates@gmail.com, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, ésto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.-

Si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. El o la que resultare comprador o compradora, deberá abonar, en el lapso de media hora, el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero, y, dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos. Cuenta: Se dieron de alta las siguientes cuentas judiciales: Cuenta: 7-696057/8, Producto: 231-Incorporación de ordenantes Cuenta Producto, Moneda: 80 - Peso de Argent CBU de la Cuenta: 3860007203000069605788, Expediente: 6318, Carátula: Gómez, Nicolás Ariel C Gómez, Carlos Alberto, Cobro de Pesos S Ejec Sent y Hon o Entre Ríos S.A., Suc. local, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, asimismo el Juzgado prescinde de le media hora de costumbre para dar por culminada la subasta. Se hace saber que conforme lo dispuesto por el Acuerdo General Nº 35/11 del 25.10.11 del S.T.J.E.R., previo a la entrega de los vehículos se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente.-

Eduardo E. Ferreyra, Juez.-

F.C. 04-00019207 3 v./23/07/2021

USUCAPIóN

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Charadía Juan Carlos y Otro c/ Luciano Parma Luis María y Otros s/ Usucapión" (Expte. Nº 132/17), cita y emplaza por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente que ser hará por dos (2) días, a Rosa Parma Luis, María Luciano Parma, Francisca Luciano Parma, Reinaldo Luciano Parma, María Concepción Luciano Parma, Aurelio Dionisio

Luciano Parma, Bartolomé Clemente Luciano Parma, Héctor Alberto Luciano Parma, Desdémona Bernarda -o Desdémona Bernarda Laura- Luciano Parma, Samuel Leonardo -o Samuel Leandro- Luciano Parma, Antonio Conrado Luciano Parma, Rosa Tomasa Luciano Parma y Romeo Estanislao Simonetti; y/o sus herederos o sucesores, y quién ó quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Departamento de Gualeguaychú, Distrito Pehuajó Norte, Ciudad de Urdinarrain, Planta Urbana, Manzana Nº 170, PAPCUS (Manzana Nº 71), domicilio parcelario en calle Esteban Podestá Nº 386, que según mensura practicada por el agrimensor nacional Marcelo E. Darré, mediante Plano Nº 78.754, registrada por ante la Dirección General de Catastro de Entre Ríos en fecha 13 de diciembre de 2010, con una superficie de un mil doscientos seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.206,25 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

Nor-Este: Línea recta (1-2) al rumbo S. 44º 20' E. de 50,55 m. lindando con calle Esteban Podestá;

Sur-Este: Línea recta (2-3) al rumbo S. 45º 40' O. de 23,90 m. lindando con Daniel Moyano;

Sur-Oeste: Línea recta (3-4) al rumbo N. 44º 20' E. de 50,45 m. lindando con Lote Nº 2 de Arnoldo Fraccarolli y Otros; y

Nor-Oeste: Línea recta (4-1) al rumbo N. 45º 29' E. de 23,85 m. lindando con Boulevard Moreno, y se encuentra inscripto por ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble local al Tomo 41, Folio 311, Sección Dominio Rural, en fecha 04/05/1928, y Tomo 44, Folio 7 vto., Sección Dominio Rural, en fecha 02/01/1931.

La presente citación se realiza para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente (Art. 669º inc. 3 del CPCyC), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 329 del CPCyC).

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00019153 2 v./21/07/2021

QUIEBRA

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Blanc, Dardo s/ Quiebra (Legajo)", Nº 3644C, se dispuso en fecha 22/06/2021 la apertura de la quiebra del Sr. DARDO BLANC, argentino, M.I. Nº 21.699.502, C.U.I.L. Nº 20-21699502-4, de estado civil casado, con domicilio real en Calle Chaco s/n de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, y que ha sido designada Síndica la Contadora Haydee Liliana Villagra, con domicilio en calle Rocamora Nº 682, 1º Piso, Oficina "A" de la ciudad de Concepción del Uruguay, ante quien los días lunes a jueves de 17:30 a 19:00 horas y los días viernes de 11:00 a 12:30 horas y hasta el día 02 de septiembre de 2021, los acreedores deberán acudir a presentar en formato papel sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituir domicilio procesal como así también enviar copia de los mismos vía digital a la casilla de correo electrónico haydee.villagra@yahoo.com.ar. Los informes individuales y generales previstos por los arts. 35, 39 y 200 de la Lcyq deberán presentarse los días 18 de octubre de 2021 y 01 de diciembre de 2021 respectivamente.

Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan bienes o documentos de la deudora objeto de desapoderamiento los pongan a disposición de la Síndica, como así también el deudor cumpla con los requisitos a que se refiere el art. 86 Lcyq debiendo además entregar a la Funcionaria dentro de las veinticuatro horas toda la documentación referida a su situación patrimonial, disponiendo la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes del fallido, los que se tendrán por ineficaces. CUIL del fallido 20- 21699502-4, de la Síndica 27-18009001-6. - Art. 89 Lcyq "... la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere".

Concepción del Uruguay, 30 de junio de 2021 - Carolina R. Vitor, secretaria.

F. 05-00000898 5 v./21/07/2021

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 15/21

OBJETO: Adquirir tres (03) vehículos tipo sedán, 0 km, nuevos, sin uso.-

DESTINO: Consejo Provincial del Niño, el Adolecente y la Familia.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 25/08/21 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).-

Paraná, 7 de julio de 2021 – Pedro A. González Solano, director general UCC; Jesica G. Schmidt, Departamento Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00000899 3 v./21/07/2021

- - - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº08/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia Nº127/21-DP-, procédase al llamado a Licitación Pública Nº08/21, por la Obra: Provisión e instalación de módulos prefabricados de oficinas, de concepción metálica, bajo el sistema “llave en mano”, para los Juzgados de Paz de las localidades de Estancia Grande, Hernandarias y Hasenkamp -Provincia de Entre Ríos-.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº251 - Paraná – Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 36.549.545,00 (pesos: treinta y seis millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná – Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. – Cra. Cecilia Piloni.-

F.C. 04-00019081 3 v./21/07/2021

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización Nº 3/2021 C.O.P.N.A.F.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Rosario del Tala del COPNAF, sito en Avenida Libertad N° 425 de la ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos).

FECHA: Miércoles 04 de agosto de 2021

HORA: 11:00 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la "Coordinación Departamental Rosario del Tala”, dependiente del C.O.P.N.A.F.

COMODIDADES DEL INMUEBLE: El inmueble a alquilar debe contar con: una (1) Sala de Espera, de seis (6) a siete (7) Oficinas / habitaciones, una (1) cocina y dos (2) baños. Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua Corriente, Luz Eléctrica, Gas Natural (no excluyente).

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Rosario del Tala.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental de Rosario del Tala del COPNAF, sito en Avenida Libertad N° 425 de la ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos). Los interesados deberán presentar al momento del retiro del Pliego, Número de CUIT. o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de treinta y seis (36) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato.

Dirección de Administración. Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

Paraná, 13 de julio 2021 – Elio E. Quinodoz, director de administración COPNAF

F.C. 04-00019136 1 v./21/07/2021

FEDERACION

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN

Licitación Pública Nº 4/2021

Resolución Nº 3829 C.J.P.M.

1º) Adquisición de un rodado pick-up nueva 0 KM. 4X4 – Motor 3.2 - Cabina doble – SRV – 6 Velocidades - 5 Cilindros en Línea – 20 Válvulas – Turbo Diesel Intercooler – Potencia 200/3000 - (CV/RPM) – Capacidad de Remolque 2500 – Cilindrada 2.982 – Capacidad de Carga 975 Kg. – Rodado 255/70R16

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.800.000.

VENTA DEL PLIEGO En Avda. San Martín 130 en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00

APERTURA DE OFERTAS: 03 de agosto de 2021 – hora: 17,00

INFORMES TEL: 03456-482685

Juan R. Dagani, presidente María G. Santiago, tesorera

F.C. 04-00019204 3 v./23/07/2021

FEDERAL

COMUNA DE EL CIMARRÓN

Licitación Pública Nº 01/2021

OBJETO: “Adquisición tractor usado”.

Localidad: Comuna El Cimarrón, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos.

ORGANISMO LICITANTE: Comuna de El Cimarrón.

FECHA Y HORA MÁXIMA PARA RETIRO DE PLIEGO: 2/8/2021, 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: 13/8/2021. 12:00 horas.

HORA: 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sede de la Comuna de El Cimarrón, calles Juan Boxler y Carlos Trabuchi, El Cimarrón, Departamento Federal, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $1.300.000 (pesos un millón trescientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

PLIEGOS A DISPOSICIÓN DE LA COMUNA O A LOS TELÉFONOS:

Celular: 3454-15486848 - fijo: 3454-493033.

INFORMES: Comuna de El Cimarrón - comunaelcimarron@gmail.com.

F.C. 04-00019158 3 v./22/07/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPIO DE GILBERT

Licitación Pública Nº 002/2021

OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la compra de materiales de construcción para la reparación estructural de calles internas (pavimentación Boulevard San Martín) de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

A LICITAR: a)- 500 Barra de 12 m de hierro liso de 20 mm. b)- 900 Bolsas de cemento tipo CPN. c)- 700 Mallas sima de 6 mm, armada en las dos direcciones cada 15 cm en paños de 2 m x 6 m.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos nueve millones quinientos mil con cero centavos ($ 9.500.000,00).

APERTURA DE SOBRES: dos (2) de agosto de 2021 a las 9.00 horas, en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, o el día hábil siguiente a la misma hora si el día fijado resultare inhábil.

FORMA DE PAGO: Pago en pesos y al contado contra entrega total de los materiales.

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial fijado para la licitación (conforme pliego general y Ordenanza Nº 5/02 y modif. Régimen de Contrataciones Municipal).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se realizará por Mesa de Entradas del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; dirigida al señor presidente municipal, hasta la hora 9:00 del día fijado para la apertura de sobres.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con cero centavos ($ 500,00), a ser adquiridos en Mesa de Entradas Municipal.

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería Municipal, sito en boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

INFORMES: Secretaría de Gobierno Municipio de Gilbert, teléfono 03446 496031 - 03446-15-313884.

Ángel F. Constantino, presidente municipal; Bernardo R. Hornus, Secretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 3/2021

OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la contratación mano de obra sin provisión de materiales (movimiento de suelo -extracción y remoción del material existente, preparación, colocación y compactación del material para ejecutar sub-base y base de suelo –cemento– ejecución de pavimento de hormigón armado) para la rehabilitación y pavimentación estructural de calles internas (Boulevard San Martín) de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos catorce millones quinientos mil con cero centavos ($ 14.500.000,00).

APERTURA DE SOBRES: dos (2) de agosto de 2021 a las 10.00 horas, en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, o el día hábil siguiente a la misma hora si el día fijado resultare inhábil.

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial fijado para la licitación (conforme pliego general y Ordenanza Nº 5/02 y modif. Régimen de Contrataciones Municipal).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se realizará por Mesa De Entradas del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; dirigida al señor presidente municipal, hasta la hora 9:00 del día fijado para la apertura de sobres.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con cero centavos ($ 500,00), a ser adquiridos en Mesa de Entradas Municipal.

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería Municipal sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

INFORMES: Secretaría de Gobierno Municipio de Gilbert, teléfonos 3446 496031 - 3446-15-313884.

Ángel F. Constantino, presidente municipal; Bernardo R. Hornus,Ssecretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 4/2021

OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la contratación de materiales de construcción para la reparación estructural de calles internas (pavimentación Boulevard San Martín) de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

A LICITAR: a) 1.000 m3 de hormigón elaborado tipo H-21 puesto en obra, según PETP.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos diez millones con cero centavos ($ 10.000.000,00).

APERTURA DE SOBRES: dos (2) de agosto de 2021 a las 11.00 horas, en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, o el día hábil siguiente a la misma hora si el día fijado resultare inhábil.

FORMA DE PAGO: Pago en pesos y al contado contra entrega del material.

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial fijado para la licitación (conforme pliego general y Ordenanza Nº 5/02 y Modif. Régimen de Contrataciones Municipal).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se realizará por Mesa de Entradas del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, dirigida al señor presidente municipal hasta la hora 9:00 del día fijado para la apertura de sobres.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con cero centavos ($ 500,00), a ser adquiridos en Mesa de Entradas Municipal.

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería Municipal sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

INFORMES: Secretaría de Gobierno Municipio de Gilbert, teléfono 03446 496031 - 03446-15-313884.

Ángel F. Constantino, presidente municipal; Bernardo R. Hornus, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00019165 5 v./26/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 24/2021

(Decreto Nº 1928/2021)

OBJETO: Adquisición y colocación del césped sintético para cancha de hockey, cuyo fin será para la práctica de hockey sobre césped, tanto en el ámbito amateur como competitivo, en el espacio correspondiente al Complejo Deportivo Suburbio Norte perteneciente a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos nueve millones ($ 9.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 30 de julio del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de julio del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 15 de julio de 2021 - Agustín D. Sosa, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00019200 2 v./22/07/2021

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 38/2021

OBJETO: “Puesta en valor del Auditorio Arturo Illia - Etapa II”. Instalación Eléctrica y Terminaciones, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 4 de agosto de 2021. Hora: 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.090.185,64.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.090,19. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Julio de 2021 - Claudia Cardoso, coordinadora de Proyectos Estratégicos.

F.C. 04-00019154 3 v./22/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 39/2021

OBJETO: “Adquisición de dos (2) utilitarios tipo furgón 0 km”, destinado a la Secretaría de Desarrollo Social y educación, en el marco del Programa de Asistencia “Municipios de Pie”, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 5 de agosto de 2021. Hora: 9:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.916.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.916,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Julio de 2021 - Marianela Marclay, secretaria de Desarrollo Social y Educación.

F.C. 04-00019155 3 v./22/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 40/2021

OBJETO: “Adquisición de una (01) camioneta tipo minibus (17+1 asientos) 0 km”, en el marco del Programa de Asistencia “Municipios de Pie”, destinado a la Secretaría de Desarrollo Social y educación, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 5 de agosto de 2021. Hora: 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.887.200,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 5.887,20. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Julio de 2021 - Marianela Marclay, secretaria de Desarrollo Social y Educación.

F.C. 04-00019156 3 v./22/07/2021

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública Nº 010/2021

Decreto Nº 807/2021.-

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos del Reacondicionamiento integral para la Planta Asfáltica de la Municipalidad de Victoria, sita en calle Gdor. Febre s/n de esta ciudad (Ex obrador), la cual debe incluir materiales, fabricación de todas las piezas para su óptimo funcionamiento y dirección técnica de la obra.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de de pesos tres millones quinientos sesenta mil con 00/100 ($ 3.560.000,00) IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 09 de agosto de 2021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de pesos siete mil ciento veinte ($ 7.120,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 14 de julio de 2021 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00019090 3 v./21/07/2021

ASAMBLEAS

PARANA

ENTRE RÍOS FIDUCIARIA S.A.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de Entre Ríos Fiduciaria SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 30 de julio de 2021 a las 12:30 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario, a las 13.30 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes Nº 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.

2- Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.

3- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo en moneda homogénea, Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del auditor y del Sindico correspondientes al ejercicio económico Nº 17 finalizado el 31 de marzo de 2021 y destino de sus resultados.

4- Consideración y aprobación de la Gestión de Directores y del Síndico por el ejercicio bajo tratamiento.

5- Consideración y aprobación de los honorarios y retribución del Directorio y el Síndico por el ejercicio bajo tratamiento

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art. 238 de la L.S.C., en el sentido que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del art. 213 de la LSC, la Sociedad entregará el comprobante pertinente para su participación.

El Directorio.

F.C. 04-00019120 5 v./23/07/2021

- - -- - -

CORRER SA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El presidente propone se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CORRER S.A., en su sede comercial Villaguay N° 1025, de la ciudad de Paraná, para el día 7 de agosto de 2021 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs., en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera. A los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Ratificar y aprobar toda la gestión desarrollada por las actuales autoridades del Directorio de CORRER S.A.

3) Designación de dos directores titulares y un suplente. Nota: Acciones en condominio deberán unificar representación (Art. 209 LSC).

Paraná, 1 de julio de 2021 - Mario P. Navarro, presidente.

F.C. 04-00019197 1 v./21/07/2021

- - - - - -

ASOCIACION ENTRERRIANA DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Entrerriana de Neurología y Neurocirugía, en cumplimiento de lo estipulado en su estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2021 a las 10:00 horas en el auditórium del Hospital San Martín calle Perón Nº 450 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1) Constitución de la Asamblea;

2) Un minuto de silencio en memoria de los Dres. Mario Pierotti y Natalia Valiero;

3) Consideración de la Memoria y Balance 2020 - 2021.

4) Renovación de Autoridades Art. Nº 33.

5) Temas varios.

–Art. 30: El quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en por lo menos la mitad de los socios titulares. Si transcurrida media hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiere dicho número Asamblea iniciará sesión con los socios titulares presentes.

Agustín Mackinnon, presidente, Sergio López Otero, secretario general.

F.C. 04-00019217 1 v./21/07/2021

COLON

ROTARY CLUB COLON – ENTRE RIOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Rotary Club Colón - Entre Ríos, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse a realizarse el día 10 de agosto de 2021 a las 20:00 hs en la modalidad virtual, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 086/2021 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos. Oportunamente se enviará desde el correo electrónico rotaryclubcoloner@gmail.com a cada socio el ID y código de acceso a la reunión, que se sustanciará a través de la plataforma Zoom. En caso que las restricciones sanitarias impuestas por el Decreto Nº 895/2021 finalicen para dicha fecha, y la autoridad de contralor así lo permita, los socios que deseen podrán participar presencialmente -siguiendo los protocolos sanitarios vigentes de acuerdo a la normativa que habilite estas instancias-, con asistencia al salón de la sede social, sito en E. Gouchón 325 de Colón. El orden del día establece:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, de los Estados Contables certificados por contador público e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio Nº 10, finalizado el 30/06/2021.

3) Renovación de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en su totalidad.

4) Consideración del valor de la cuota societaria.

6) Designación de dos asociados para la firma del acta, en forma conjunta con presidente y secretario.

Nota: la Asamblea se constituirá con el quórum legal pero transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la misma podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

Colón, 13 de julio de 2021 – José G. Velzi, presidente, Hugo Ugartemedía, secretario.

F.C. 04-00019218 1 v./21/07/2021

CONCORDIA

COMISIÓN DE FESTEJOS, ASCENSOS Y RETIROS DE SUBOFICIALES Y AGENTES (COFARSA)

Convocatoria

En la ciudad de Concordia, a los 15 días del mes de junio del año 2021, a solicitud del secretario de la comisión de COFARSA, mediante nota de estilo dirigida al presidente de la asociación, quien solicitó una reunión de comisión para tratar el llamado de una Asamblea Extraordinaria a los fines de entregar a los socios retirados correspondiente al periodo marzo 2019 y desde marzo 2020 hasta marzo 2021, el valor proporcionado a las tarjetas anuales por las fiestas que no se pudieron hacer por la pandemia Covid-19, el presidente llamó a reunión virtual en el día de la fecha para tratar lo solicitado.

En primer punto, se resuelve hacer la Asamblea Extraordinaria, se fija como fecha el día 30 de julio de 2021 a las 18:00 horas. La misma se realizará en forma virtual.

Se decide entregar a los socios retirados en el periodo marzo 2019/2020 y marzo 2020/2021 el valor proporcional a las tarjetas de la fiesta anuales (sic) correspondiente al año 2020 y 2021 y se fija el monto de $ 2.500 por tarjetas (el socio retirado y cuatro más) hace un total de $ 12.500 por socio retirado.

Se da por finalizada la reunión, la cual fue de forma virtual, se obvia la firma del acto del presente acto.

Guillermo Cáceres, presidente; Horacio E. Fernández, secretario.

F.C. 04-00019150 3 v./22/07/2021

DIAMANTE

CLUB ATLETICO RACING GENERAL RAMIREZ

Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Racing llama a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de agosto de 2021, a las 20:00 hs., en su sede de Avenida San Martin y Libertador, para tratar el siguiente orden del día:

1) Homenaje a socios fallecidos y socios vitalicios.

2) Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2021.

3) Lectura y consideración del Balance General del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2021.

4) Designación de dos socios para que conjuntamente con presidente y secretaria firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria.

5) Elección de miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas período 2021-2022.

Markel Héctor R., presidente M. Natalia C. Herman, secretaria.

F.C. 04-00019159 1 v./21/07/2021

ISLAS DEL IBICUY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA PARANACITO

Convocatoria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Paranacito invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 06 de agosto de 2021 a las 10.00 hs., en la sede de la institución, Av. Entre Ríos N° 948 de Villa Paranacito, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de Memoria y Balance de ejercicio cerrado el 31/12/2020.

3 - Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

4 - Designación de dos socios para efectuar el escrutinio.

5 - Renovación de la Comisión Directiva.

6 - Designación de dos Revisores de cuenta titulares y dos suplentes.

Si la asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum, se hará en el término de una hora con los socios presentes.

Villa Paranacito, 15 de julio de 2021 - Andrés Mandel, presidente, Elena Konecny, secretaria.

F.C. 04-00019206 1 v./21/07/2021

SAN SALVADOR

COOPERATIVA ARROCERA DE SAN SALVADOR LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Administración en su reunión del día 7/7/2021 y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 4 de agosto del corriente año, a la hora 17:00 en la sede social ubicada en avenida Colón Nº 25/61 de la localidad de San Salvador para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos. Informes del síndico y del auditor, correspondientes al 69º ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2021.

3º) Consideración proyecto de distribución de excedentes.

4º) Autorización y/o ratificación en su caso, artículo 59 inciso i) del Estatuto Social.

5º) Designación de una comisión escrutadora de votos.

6º) Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Luis Carlos Marcogiuseppe, Héctor Pedro Noriega y Marcelo Daniel Jacob, por terminación de mandato. Tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Víctor Federico Becker, Oscar Eliseo Maffioly y Nicolás Gustavo Calpián, por terminación de mandato. Un síndico titular en reemplazo del señor Marcelo María Cattaneo y un síndico suplente en reemplazo del señor Ángel Darío Fedak, por terminación de mandato.

7º) Compensación a los señores consejeros.

NOTA: Transcurrida una hora después de la citada, la asamblea se realizará con el número de asociados presentes (artículo 36 del Estatuto Social).

Balance general a disposición en la sede social.

San Salvador, julio de 2021 - Alberto A. Vilches, presidente; Luis C. Marcogiuseppe, secretario.

F.C. 04-00019122 3 v./22/07/2021

COMUNICADOS

FEDERACION

ASOCIACION HOTELERA GASTRONÓMICA Y AFINES DE FEDERACION

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Hotelera Gastronómica y Afines de Federación, convoca a sus asociados la Asamblea General Ordinaria que se realizó el día 10 de junio de 2021 a la hora 18:00, en la modalidad a distancia, tal como está reglamentado en la Resolución Nº 55/2020 DIPJ con el objetivo de haber tratado el siguiente orden del día:

1 – Lectura, consideración y aprobación del acta de la última Asamblea General Ordinaria realizada el 14/05/2019.

2 – Lectura y consideración y aprobación de la Memoria.

3 – Consideración de los Balances, Estados de Resultados e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020 y su aprobación.

4 – Elección de todos los integrantes de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

5 – Designación de dos asociados para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

El procedimiento de participación simultánea electrónica de la reunión de asamblea a distancia se realizará a través de la plataforma Zoon. El link para ingreso de la misma será remitido por correo electrónico con anterioridad a la asamblea.

Alejandro O. Introini, presidente, Adriana Nagy, secretaria.

F.C. 04-00019157 1 v./21/07/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

La Municipalidad de Paraná, por este medio notifica al señor Juan Carlos Rodríguez, Legajo Nº 7.614, en el marco de las actuaciones tramitadas bajo Expediente Nº 18.161/18, Decreto Nº 960/21 DEM; se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: “Paraná, 17 de mayo de 2021. Visto y considerando... El señor presidente de la Municipalidad de Paraná decreta: Artículo 1º.- Dese por clausurado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto nº 1.927/19, y como corolario del mismo aplíquese la sanción de tres (3) días de suspensión al agente Juan Carlos Rodríguez, legajo Nº 7.614, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Artículo 2º.- Tómese razón por la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Liquidaciones de Haberes del Personal”.

En consecuencia, queda usted debidamente notificado.

Paraná, 12 de julio de 2021 - Pablo Testa, Secretario Legal y Administrativo.

F. 05-00000900 3 v./22/07/2021

DESIG. GERENTE

PARANA

LLORENS HERMANOS SRL

A los 12 días del mes de noviembre del año 2020, se reúnen los Sres. Socios de LLORENS HERMANOS SRL. Rafael Antonio Llorens, L.E. 5.097.659, Carlos Enrique Llorens. D.N.I. 11.029.600, Roberto Fermín Llorens, D.N.I. 13.043.024, constituyendo domicilio en la, ciudad de Paraná, calle Campamento del Calá Nº 517 para tratar el siguiente tema:

Designación de Socio Gerente: En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social los Sres. socios deciden designar nuevamente para el cargo de gerente general, quien ejercerá la representación legal de la sociedad por el período 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022 al Sr. Rafael Antonio Llorens, L.E. 5.097.659.

No siendo para más se firma de conformidad la presente y se da por finalizada la reunión.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 1 de marzo de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00019171 1 v./21/07/2021

- - - - - -

LAGOON SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto.

En la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a los 5 días del mes de febrero de 2021, siendo las 17.30 horas se reúnen en la sede social los Sres. Socios de la Sociedad “LAGOON Sociedad de Responsabilidad Limitada” y/o

"LAGOON S.R.L."; indistintamente, el Sr. Edgardo Fiol, DNI 18.380.760; y la Sr. Norberto Gonzalo Ripari, DNI 28.723.274, a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Designación del Socio Gerente de la Sociedad "LAGOON Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "LAGOON S.R.L." indistintamente".

Acto seguido toma la palabra la Sr. Edgardo Fiol quién propone una Gerencia Plural con administración indistinta de la Sociedad "LAGOON Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "LAGOON S.R.L."; indistintamente, integrada por todos los socios de la misma, por tiempo indefinido los cuales aceptan de plena conformidad y consentimiento el cargo que les ha sido conferido.

De ésta manera la Gerencia de la Sociedad "LAGOON Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "LAGOON S.R.L."; indistintamente estará a cargo de la Sr. Edgardo Fiol, DNI 18.380.760 y del Sr. Norberto Gonzalo Ripari, DNI 28.723.274, por tiempo indefinido.

2) Designación de la Sede Social de la Sociedad "LAGOON Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "LAGOON S.R.L." indistintamente.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Norberto Gonzalo Ripari quién propone fijar la sede social de la de la Sociedad "LAGOON Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "LAGOON S.R.L."; indistintamente en calle Micieslao Trembecki Nº 231, Parque Industrial, de la localidad de Crespo,

Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual es aceptada de plena conformidad por la unanimidad de los socios.

De ésta manera la sede social de la de la Sociedad "LAGOON Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "LAGOON S.R.L."; indistintamente se fija en calle Micieslao Trembecki Nº 231, Parque Industrial, de la localidad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos.

Aprobado que son los temas tratados en la presente reunión por unanimidad de los socios, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 18.30hs horas del día ut supra mencionado.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 1 de marzo de 2021 – Mariano Romero Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019215 1 v./21/07/2021

CESIóN EN CUOTAS

C. DEL URUGUAY

PIMIENTA SRL

Por disposición del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

En la reunión de socios de "PIMIENTA S.R.L.", CUIT N°

CUIT 30-71697254-9, los dos únicos socios: Lucas Agustín Alaluf y Valeria Rodríguez Geymonat, celebrada en Concepción del Uruguay el 23/04/2021, resolvieron por unanimidad celebrar una cesión de cuotas sociales de dos mil trescientas setenta y cinco (2375) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una y de un voto, propiedad exclusiva de Lucas Agustín Alaluf en favor de Valeria Rodríguez Geymonat, Documento de Identidad para Extranjeros N° 94.773.027, CUIL 23-94773027-4, por el precio total y definitivo de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos ($ 237.500); quien aceptó.- Como consecuencia de ésta cesión, el artículo cuarto del contrato constitutivo referente a la Suscripción e Integración del Capital Social, que se modifica -por la presente cesión- queda redactado así: "Articulo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) divididos en cinco mil cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una; y de un voto por cada cuota, las que son suscriptas totalmente por los socios en las proporciones siguientes: 1) Valeria Rodríguez Geymonat, cuatro mil ochocientas setenta y cinco (4875) cuotas y 2) Lucas Agustín Alaluf, ciento veinticinco (125) cuotas.- Las demás cláusulas del contrato constitutivo mantienen su plena vigencia.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 2 de julio de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00019184 1 v./21/07/2021

VARIOS

PARANA

POPULAR S.A.S.

En la ciudad de Paraná, a los 11 del mes de mayo de 2021, se reúnen los señores socios Darío Germán Quiroga, D.N.I. N° 25.546.901, CUIT Nº 20-25546901-1, Lisandro Javier Mullor, D.N.I. Nº 22.737.532, CUIT 20-22737532-9, Emiliano Solari, D.N.I. Nº 22.342.392, CUIT 20-22342392-3, y Nicolás Damián Gastiazoro, D.N.I. Nº 31.017.451, CUIT 20-31017451-4, en carácter de accionista de “POPULAR S.A.S.”, para tratar el siguiente orden del día: a) Establecer la sede social de la sociedad en calle Tucumán 245 Piso 1 “A”, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina. b) Designar como Administrador titular al accionista Darío Germán Quiroga. c) Designar como Administrador Suplente al accionista Lisandro Javier Mullor.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 24 de junio de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00019212 1 v./21/07/2021

CONTRATOS

PARANA

LA HENDIJA EDICIONES S.A.S.

Constitución de fecha 1 de abril de 2021. Socios: 1) Martinicich Laura Gisela, D.N.I. N° 28.182.044, CUIT N° 27-28182044-9, nacida el día 25 de abril de 1980, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, empleada, con domicilio real en Panamá Nº 726, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio.

Duración: treinta años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: Edición, impresión, publicación, difusión y venta de libros en todo tipo de soporte (electrónico, ebook, papel, audiolibros, digital, etc.), en el país y en el extranjero. Bajo sello editorial propio o por cuenta de terceros del país o del extranjero. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre.

Capital: El capital social es de pesos trescientos mil con 00/100 ($ 300.000,00), representado por trescientas (300) acciones, de pesos mil con 00/100 ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Martinicich Laura Gisela suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. Martinicich Laura Gisela; En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso Salzman Armando Carlos, D.N.I N° 8.580.153, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de la Sra. Martinicich Laura Gisela, D.N.I N° 27-28182044-9. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31 de diciembre.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 14 de junio de 2021 – José M. Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019210 1 v./21/07/2021

- - - - - -

POPULAR S.A.S.

Constitución de fecha 11 de mayo de 2021, Socios: Darío Germán Quiroga, D.N.I. N° 25.546.901, CUIT Nº 20-25546901-1, nacido el día 08 de febrero de 1977, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, comerciante, con domicilio real en Miguel de Azcuénaga Nº 163, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la

Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 2) Lisandro Javier Mullor, D.N.I. Nº 22.737.532, CUIT 20-22737532-9, nacido el 22 de septiembre de 1.972, estado civil soltero, sexo masculino, abogado, nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Tucumán Nº 245 1º "A" de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 3) Emiliano Solari, D.N.I. Nº 22.342.392, CUIT 20-22342392-3, nacido el 24 de noviembre de 1.971, estado civil casado en primeras nupcias con Valeria Ruth Frenkel D.N.I. Nº 22.342.064, sexo masculino, arquitecto, nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Santiago del Estero Nº 140 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 4) Nicolás Damián Gastiazoro, D.N.I. Nº 31.017.451, CUIT 20-31017451-4, nacido el 31 de agosto de 1.984, estado civil soltero, sexo masculino, licenciado en

administración, nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Córdoba Nº 564 – Piso 8 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio. Duración: treinta años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: El desarrollo de actividades del rubro gastronómico, mediante la explotación de bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías y casas de comidas para llevar; La compra, venta, distribución y comercialización de productos alimenticios, comestibles y bebidas en general. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor y realizar operaciones afines o complementarias de cualquier clase; Explotar concesiones, patentes y/o franquicias nacionales o extranjeras y/o concederlas; Explotación, organización y/o participación en eventos gastronómicos, ferias, espectáculos y/o actividades similares.

Capital: El capital social es de pesos seiscientos mil con 00/100 ($ 600.000,00), representado por seiscientas (600) acciones, de pesos mil con 00/100.- ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Darío Germán Quiroga, suscribe la cantidad de ciento ochenta (180) acciones, por un total de pesos ciento ochenta mil con 00/100 ($ 180.000,00). 2) Lisandro Javier Mullor, suscribe la cantidad de sesenta (60) acciones, por un total de pesos sesenta mil con 00/100 ($

60.000,00). 3) Emiliano Solari, suscribe la cantidad de ciento ochenta (180) acciones, por un total de pesos ciento ochenta mil con 00/100 ($ 180.000,00). 4) Nicolás Damián Gastiazoro, suscribe la cantidad de ciento ochenta (180) acciones, por un total de pesos ciento ochenta mil con 00/100 ($ 180.000,00).

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 30 de junio

Registro Público - DIPJ - Paraná, 24 de junio de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00019211 1 v./21/07/2021

CONCORDIA

GRUPO ASERRAN S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, argentina, a los 5 días del mes de mayo de 2021, el Sr. Calero Guillermo, D.N.I. Nº 26.540.729, de ocupación empleado, con domicilio real en Entre Ríos 1414, de la ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, el Sr. Giorgio Gerardo, D.N.I. Nº 24.467.266, de ocupación empleado, con domicilio real en Santa María de Oro 33, de la ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, el Sr. Giorgio Eduardo Javier, D.N.I. Nº 26.188.334, de ocupación empleado, con domicilio real en Santa María de

Oro 33, de la ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, el Sr. Videla Balaguer Lascombes Dalmiro Patricio, D.N.I. Nº 25.837.804, de ocupación empleado, con domicilio real en Entre Ríos 118, de la ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, de la Provincia de Entre Ríos por derecho propio; Quienes resuelven: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada “GRUPO ASERRAN SAS”.

Tiene su domicilio social en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital con sede social en calle Av. de los Trabajadores S/N a 100 metros del 1er. Acceso a Concordia, de la ciudad de Concordia, de la Provincia de Entre Ríos.

La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios.

Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos 200.000 ($ doscientos mil), representado por 2000 (dos mil) acciones, de pesos 100 ($ cien) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Guillermo Calero, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos 50.000 ($ cincuenta mil). Eduardo Javier Giorgio, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos 50.000 ($ cincuenta mil). Gerardo Giorgio, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos 50.000 ($ cincuenta mil). Dalmiro Patricio Videla Balaguer Lascombes, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos 50.000 ($ cincuenta mil). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento, en este acto, que se justificara mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco Entre Ríos, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas físicas, quienes revestirán el cargo de administradores titulares, cuyo número se indicará al momento de su designación. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual, indistinta y/o colegiada, según sea el caso, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. En caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante.

Asimismo, se designará un administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: el cierre del ejercicio económico es el 30 de junio de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 13 de julio de 2021 – José M. Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019213 1 v./21/07/2021

FEDERACION

NESSUNO SAS

Aviso Art. 37 Ley 27.349: Por resolución del Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al contrato constitutivo de NESSUNO SAS.

Socios: Luis José Troncoso, DNI N° 34.015.207, CUIT 20-34015207-8, argentino, soltero, Contador Público, nacido el 03 de noviembre de 1988, domiciliado en calle Moreno 1103 de la ciudad de Chajarí.

Fecha de Instrumento de la Constitución: 23-10-2019.

Denominación: “NESSUNO S.A.S.”.

Domicilio: Tiene su domicilio social en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Agropecuario: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($. 50.000), representado por cien (500) acciones, de pesos quinientos ($ 500) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349. Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase “A” que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase “B” que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme Art. 46/47/48 Ley 27.349.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de/del/los Sr./es Luis José Troncoso que revestirá/n el carácter de administrador/es titular/es. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará/n en su/sus cargo/s mientras no sean removido/os por justa causa. En este mismo acto se designa al señor Santiago Troncoso en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Luis José Troncoso, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 15 de julio de 2021 – José M. Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019186 1 v./21/07/2021

- - - - - -

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
765, 766 , 767, 768, 769, 770, 771

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.